



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 206 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 JUN 2026

### VISTO:

El Memorando N° 000401-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000397-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000298-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDSPL, Informe N° 000065-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL-KMTQ, Resolución Directoral Regional N° 026-2026-GRA/GG/GRI-DRTCA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 026-2026-GRA/GG/GRI-DRTCA, de fecha 28 de enero de 2026, en donde se **APRUEBA**, el Expediente Técnico del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL con denominación según el sistema Nacional de Carreteras (SINAC) ruta AY-102EMP. PE-28 B (TAMBO) – SAN MIGUEL – MISQUIBAMBA – NUÑUNGA – PACOBAMBA – PUNQUI – HUARCCA – CHUNGUI – L.D. APURIMAC, AP-102 A HUACCANA), LONGITUD= 81.763 KM y con tramos de intervención: DESV. HUAYLLAHURA-PUNQUI-AY-101-ANCO (KM 101+146); ANCO (KM 101+733)-DESV. AY-710 - DESV. AY-711 - CHUNGUI (KM 132+646); CHUNGUI (133+302) - L.D. APURIMAC (PUENTE CCANCHI – KM. 163+546) LONGITUD: 81.763 Km., con un presupuesto de S/. 654,039.00 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil treinta y nueve con 00/100 soles); a ejecutarse en el **PLAZO DE 8 meses** por la modalidad de **CONTRATA**;

Que, con Informe N° 000065-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL-KMTQ, de fecha 28 de mayo de 2026, la Ing. Kelly M. Torres Quispe, de la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite el **EXPEDIENTE TECNICO CORREGIDO DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL DE LA RUTA: AY-102. DESV. HUAYLLAHURA (KM 80+540)-PUNQUI-AY-101-ANCO (KM 101+146), ANCO (KM 101+733)-DESV. AY-710-DESV. AY-711-CHUNGUI (KM 132+646), CHUNGUI (133+302)- L.D. APURIMAC (PUENTE CCANCHI - KM. 163+546) LONGITUD: 81.763 Km, PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EFECTUADAS POR PROVÍAS DESCENTRALIZADO**, de la revisión efectuada al INFORME N° 000015-2026-MTC/21.UZ-AYAC-APD, se advierte que las observaciones contenidas en los apartados b) y d) están referidas a la denominación de la intervención consignada en el expediente técnico y documentos contractuales; durante la elaboración del expediente técnico **se incurrió en una omisión involuntaria** de la progresiva inicial correspondiente al tramo DESV. HUAYLLAHURA (KM 80+540), situación que originó que **la denominación de la intervención no coincida plenamente con la establecida en el Convenio N° 002-2026-MTC/21**; en atención a ello, se procedió a la corrección correspondiente de la denominación del tramo dentro del expediente técnico, en ese sentido, la denominación observada y la denominación corregida son las siguientes:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 206 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 JUN 2026

**Denominación observada:** "DESV.HUAYLLAHURA-PUNQUI-AY-101-ANCO (KM 101+146), ANCO (KM 101+733)-DESV.AY-710-DESV.AY-711-CHUNGUI (KM 132+646), CHUNGUI (KM 133+302)-L.D. APURÍMAC (PUENTE CCANCHI - KM 163+546)".

**Denominación corregida:** "DESV. HUAYLLAHURA (KM 80+540)-PUNQUI-AY-101-ANCO (KM 101+146), ANCO (KM 101+733)-DESV.AY-710-DESV.AY-711-CHUNGUI (KM 132+646), CHUNGUI (KM 133+302)-L.D. APURÍMAC (PUENTE CCANCHI - KM 163+546)"; por lo cual corresponde elevar el expediente técnico corregido para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, así como gestionar la adenda contractual respectiva, con la finalidad de regularizar la denominación del tramo y subsanar formalmente la observación efectuada por Provías Descentralizado;

Que, con Informe N° 000022-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 21 de enero de 2026, el Sub Director de la Oficina de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite al Director de Infraestructura, el expediente técnico del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL con denominación según el sistema Nacional de Carreteras (SINAC) ruta AY-102EMP. PE-28 B (TAMBO) – SAN MIGUEL – MISQUIBAMBA – NUÑUNGA – PACOBAMBA – PUNQUI – HUARCCA – CHUNGUI – L.D. APURIMAC, AP-102 A HUACCANA), LONGITUD= 81.763 KM y con tramos de intervención: DESV. HUAYLLAHURA-PUNQUI-AY-101-ANCO (KM 101+146); ANCO (KM 101+733)-DESV. AY-710 - DESV. AY-711 - CHUNGUI (KM 132+646); CHUNGUI (133+302) - L.D. APURIMAC (PUENTE CCANCHI – KM. 163+546) LONGITUD: 81.763 Km, que se ejecutará mediante la modalidad de contrata, en el presente año, con el presupuesto de S/. 654,039.00;

Que, con Informe N° 000298-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 28 de mayo de 2026, el Sub Director de Supervisión, Preinversión y Liquidación encargado, manifiesta que previa revisión y análisis del INFORME N° 0015-2026-MTC/21.UZ.AYAC.APD, se advierte que las observaciones contenidas en los puntos b y d están referidas a la denominación de la intervención consignada en el expediente técnico y documentos contractuales del mantenimiento rutinario de la carretera AY-102, y que durante la elaboración del expediente técnico se incurrió en una omisión involuntaria, específicamente de la progresiva inicial correspondiente al tramo DESV. HUAYLLAHURA (KM 80+540), el mismo que ha sido aprobado con la R.D.R N° 026-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, situación que originó que la denominación de la intervención no coincida plenamente con el Convenio N° 002-2026-MTC/21. Razón a ello, se procedió a la corrección y/o añadir la progresiva inicial (km 80+540), correspondiente de la denominación del tramo dentro del expediente técnico del mantenimiento rutinario de la ruta AY-102, el cual se vuelve a presentar dicho expediente debidamente subsanado por el proyectista; por lo que solicita la aprobación del expediente técnico subsanado mediante acto resolutivo, con la denominación correcta siendo el siguiente: Denominación corregida: "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL DE LA RUTA: AY-102. DESV.HUAYLLAHURA (KM 80+540)-PUNQUI-AY-101-ANCO (KM 101+146), ANCO (KM 101+733)-DESV.AY-710-DESV.AY-711-CHUNGUI (KM 132+646), CHUNGUI (133+302)- L.D. APURÍMAC (PUENTE CCANCHI - KM. 163+546) LONGITUD: 81.763 Km., es necesario precisar que dicha aprobación, se solicita en virtud a la observación realizada por el especialista II de Provías Descentralizado. Asimismo, se solicita se deje sin efecto la R.D.R N° 026-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 206 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 JUN 2026

Que, con Memorando N° 000401-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 11 de junio de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el **ACTO RESOLUTIVO** de **aprobación del expediente técnico subsanado**, con la denominación correcta siguiente: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL DE LA RUTA: AY-102. DESV. HUAYLLAHURA (KM 80+540)-PUNQUI-AY-101-ANCO (KM 101+146), ANCO (KM 101+733)-DESV. AY-710-DESV. AY-711-CHUNGUI (KM 132+646), CHUNGUI (KM 133+302)-L.D. APURÍMAC (PUENTE CCANCHI - KM 163+546), LONGITUD: 81.763 Km.**" de acuerdo a lo requerido por el Director de Infraestructura de la DRTCA, mediante Informe N.° 397-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI.

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR**, por error material consignado en el Artículo primero de la Resolución Directoral N° 026-2026/GG-GRI-DRTCA, de fecha 28 de enero 2026; en el extremo de la denominación del tramo de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:** "DESV.HUAYLLAHURA-PUNQUI-AY-101-ANCO (KM 101+146), ANCO (KM 101+733)-DESV.AY-710-DESV.AY-711-CHUNGUI (KM 132+646), CHUNGUI (KM 133+302)-L.D. APURÍMAC (PUENTE CCANCHI - KM 163+546)".

**DEBE DECIR:** "DESV. HUAYLLAHURA (KM 80+540)-PUNQUI-AY-101-ANCO (KM 101+146), ANCO (KM 101+733)-DESV.AY-710-DESV.AY-711-CHUNGUI (KM 132+646), CHUNGUI (KM 133+302)-L.D. APURÍMAC (PUENTE CCANCHI - KM 163+546)";

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR**, SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral N° 026-2026/GG-GRI-DRTCA, de fecha 28 de enero 2026, que no se opongan a la presente rectificación.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, Sub Dirección de Obras, Oficina de Administración, y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
Ing. NINO CANCHARI MARCA  
DIRECTOR REGIONAL

